

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el día de hoy 16 de noviembre de 2021 a las 7.20 am se recibió mediante correo electrónico la consulta del incidente de desacato 2021-0051, en el cual por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito de esta ciudad se declaró el día 10 de noviembre de 2021 la nulidad de lo actuado a partir del auto de requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2021. Así mismo allego copia del escrito de tutela presentado por el accionante, en donde en el formato de tutela la abogada ZARAY REYES ROSILLO manifestó que el NIT de la empresa VISIÓN MARKETING LTDA es el No. 800144934, por lo que procedí a buscar en la página web del RUES con dicho número de NIT y en tal sentido adjunto certificado de existencia y representación legal de la empresa "VISIÓN Y MARKETING SAS" con correo de notificaciones judiciales notificaciones@visionymarketing.com y representante legal judicial señora ELIANA ISAID PULIDO TORRES C.C. 1032395569. Para adoptar la decisión que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de 2021.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2021-00051-00. ACCIÓN DE TUTELA ZARAY REYES ROSILLO en contra de VISIÓN Y MARKETING SAS.

En atención a la constancia secretarial que antecede, conforme a lo dispuesto por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de ésta ciudad se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga.
2. Requerir al representante legal judicial de VISIÓN Y MARKETING SAS NIT. 800144934, señora ELIANA ISAID PULIDO TORRES identificada con C.C. 1032395569 para que en forma INMEDIATA proceda a dar CUMPLIMIENTO dado a la sentencia de tutela emitida el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a DAR RESPUESTA COMPLETA Y DE FONDO AL DERECHO DE PETICIÓN ELEVADO POR LA SEÑORA ZARAY REYES ROSILLO, LA CUAL FUERE PRESENTADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021.

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Josefa Villarreal Gómez." The signature is written in a cursive style with a large initial 'A'.

**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ**